



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
31482 **LIZOAIN**  
(Navarra)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE  
LIZOAIN, DE FECHA 23 OCTUBRE DE 2012**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa:**

D<sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorriz

**Concejales:**

D. Ramón Julián Rebollo Gil  
D. Francisco Javier Laguardia Barriocanal  
D. Roberto Jauquicoa Pascal

**EXCUSA SU AUSENCIA:**

D<sup>a</sup> María Andion Brieba Irurzun  
D. Iñaki García Esquíroz  
D<sup>a</sup> María Rosa Goñi Esquíroz

**SECRETARIO:**

D. Jorge Miguel Reta Pascal

En Lizoáin a 23 de octubre de dos mil doce, siendo las DIEZ de la mañana se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en sesión EXTRAORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> AMAIA EKISOAIN GORRIZ, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento D. Jorge Miguel Reta Pascal.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación de Convenio entre los Ayuntamientos de Izagaondoa, Lizoáin, Unciti y Urroz-Villa, sobre delegación o transferencia de competencias en materia de abastecimiento de agua y saneamiento con motivo de la puesta en marcha de la solución Mendinueta.-**

Se da cuenta del Convenio elaborado y consensuado entre los representantes de los Ayuntamientos de Izagaondoa, Lizoáin-Arriagoiti, Unciti y Urroz-Villa sobre delegación o transferencia de competencias de abastecimiento de agua y saneamiento con motivo de la puesta en marcha de la solución Mendinueta.

El texto literal de dicho Convenio es el siguiente:

**CONVENIO ADMINISTRATIVO FIRMADO POR LOS AYUNTAMIENTOS Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IZAGA, PARA LA DELEGACION DE LAS COMPETENCIAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS AFECTADOS POR LA DENOMINADA SOLUCION MENDINUETA**

*En Urroz Villa a dieciséis de octubre de dos mil doce.*

**REUNIDOS**

*D. Fermín Julián García Gobeo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, en nombre y representación del mismo.*

*D<sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorriz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriagoiti, en nombre y representación del mismo.*

*D. Javier Linto Iriarte Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Unciti, en nombre y representación del mismo.*

*D<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa, en nombre y representación del mismo.*

*D<sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorritz, Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga, en nombre y representación de la misma.*

*Las personas intervinientes con la representación expresada y acreditada con los respectivos acuerdos de sus entidades, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse con cuanto se determina en el presente convenio.*

### **EXPONEN**

*Los Ayuntamientos de Urroz-Villa, Lizoain-Arriasgoiti, Izagaondoa y Unciti, en el ejercicio de 2003, firmaron un convenio para crear una asociación voluntaria de los cuatro municipios con el fin de tramitar y ejecutar con las ayudas del Gobierno de Navarra, una solución de conjunto para el abastecimiento de los cuatro municipios, que garantice a todos los vecinos un servicio de calidad.*

*A lo largo de estos nueve años, se ha ido desarrollando y ejecutando aquel plan inicial y en el presente ejercicio concluirán las fases 3<sup>a</sup>, 4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup>, con cuya finalización se podrá dar servicio a todas las localidades previstas, a excepción de los pueblos de Iriso, Turrillas y Urbicain.*

*Los cuatro municipios afectados por las obras, juntamente con los municipios de Monreal e Ibargoiti, están integrados en la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga (en adelante Mancomunidad), y se ha considerado oportuno que la gestión del agua de los cuatro municipios se realice por dicha Mancomunidad. Para ello la Mancomunidad ha modificado sus estatutos, mas afectando solamente a cuatro municipios de los seis que la componen, se requiere establecer un convenio que regule y condicione el funcionamiento de la Mancomunidad para poder asumir las competencias de abastecimiento de los Ayuntamientos de la Solución Mendinueta, sin que ello afecte a los dos municipios que no son beneficiarios del nuevo servicio.*

### **CONVIENEN**

#### **DELEGACION DE COMPETENCIAS**

*Los Ayuntamientos de Urroz-Villa, Lizoain-Arriasgoiti, Izagaondoa y Unciti delegan en favor de la Mancomunidad, las competencias de abastecimiento y saneamiento de sus respectivos municipios, al amparo del art. 30.4 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local, con sujeción al siguiente condicionado.*

#### **CONDICIONADO**

*1<sup>o</sup>.- La Mancomunidad, una vez asumidas las competencias delegadas de abastecimiento y saneamiento, vendrá obligada a constituir una Sección específica para la gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento de los cuatro municipios afectados, de conformidad con el art. 3 de los Estatutos de la Mancomunidad.*

*2<sup>o</sup>.- Dicha Sección estará constituida exclusivamente por los representantes de los cuatro Ayuntamientos afectados por la denominada Solución Mendinueta, la cual tendrá el siguiente funcionamiento:*

- a) La Sección de Abastecimiento y Saneamiento estará formada por los representantes de los cuatro Ayuntamientos de la Solución Mendinueta en la Mancomunidad.*
- b) Presidirá dicha Sección el Presidente de la Mancomunidad, siempre y cuando la presida un representante de los cuatro Ayuntamientos afectados por la Solución Mendinueta. De no serlo, será presidida por el Vocal que en sesión de la Sección obtenga en primera votación la mayoría absoluta de los votos ponderados, y mayoría simple para la segunda votación.*
- c) Los acuerdos de la Sección se adoptarán por consenso de al menos tres de los cuatro ayuntamientos. De no poder obtenerse acuerdo con dicho sistema, se adoptarán por mayoría mediante votación ponderada de cada uno de los miembros de la Sección. A todos los efectos, la ponderación del voto será en función de la población de cada municipio al uno de enero del ejercicio anterior.*
- d) La Sección de Abastecimiento y Saneamiento se reunirá con carácter ordinario trimestralmente.*
- e) En todo lo no dispuesto respecto al funcionamiento de la Sección se estará a lo dispuesto en los estatutos de la Mancomunidad.*

*3<sup>o</sup>.- La Asamblea de la Mancomunidad vendrá obligada a gestionar los acuerdos que se adopten en la Sección de Abastecimiento y Saneamiento.*

*4<sup>o</sup>.- La Mancomunidad, en lo sucesivo, creará en sus presupuestos partidas específicas de ingresos y gastos para atender el nuevo servicio de Abastecimiento y Saneamiento.*



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
31482 **LIZOAIN**  
(Navarra)

5º.- *Los déficits que pudieran originarse entre las partidas de gastos e ingresos serán financiados exclusivamente por los Ayuntamientos componentes de la Sección de Abastecimiento y Saneamiento, de conformidad con lo acordado por la misma.*

6º.- *La Mancomunidad tramitará y ejecutará todas las obras que la Sección le proponga relacionadas con el Abastecimiento y Saneamiento, siempre que exista equilibrio presupuestario entre las partidas específicas de gastos e ingresos.*

7º.- *Los gastos corrientes de mantenimiento de las obras ya ejecutadas y que entrarán en funcionamiento en el presente ejercicio serán financiadas con las cuotas de los usuarios. En el supuesto de que las cuotas fueran insuficientes, los Ayuntamientos de la Solución Mendinueta, previo acuerdo de la Sección, harán frente al déficit en proporción al voto ponderado establecido en el punto 2.C del presente convenio.*

8º.- *Los gastos de inversión en depósitos y redes en baja serán financiados por el Ayuntamiento al que pertenezcan dichas actuaciones durante un plazo de 10 años, salvo si se trata de la continuación del Plan de Abastecimiento en Alta, fase 6ª y/o siguientes, cuya financiación seguirá los criterios de las fases anteriores, salvo que se altere el mapa Director de Abastecimiento en Alta, "incorporación de Indurain, Zunzarren, Leyún o Urricelqui", en cuyo caso podrán alterarse los criterios de reparto anteriormente establecidos.*

9º.- *La Mancomunidad, así mismo, aprobará la ordenanza fiscal de abastecimiento y saneamiento que le proponga la Sección, la cual deberá estar publicada en el BON antes del día 31 de diciembre del presente ejercicio de 2012.*

10º.- *La Mancomunidad podrá facturar a los Ayuntamientos de la Solución Mendinueta los costes adicionales de personal que puedan incrementarse como consecuencia de la gestión del nuevo servicio asumido.*

11º.- *La Mancomunidad facturará los recibos de agua a los usuarios de los cuatro Municipios de la Sección de Abastecimiento y Saneamiento, según las tarifas que se aprueben anualmente por la Mancomunidad.*

12º.- *El presente convenio entrará en vigor tan pronto entre en funcionamiento la nueva red de abastecimiento en alta, denominada Solución Mendinueta, una vez aprobado por los respectivos Ayuntamientos y asumido por la Mancomunidad.*

A la vista del Convenio redactado para ser aprobado por los cuatro Ayuntamientos de Izagaondoa, Lizoáin-Arriagoiti, Unciti y Urroz-Villa, este Ayuntamiento de Lizoáin-Arriagoiti, por unanimidad y con el quórum legalmente requerido, **Acuerda:**

1º.- Aprobar el Convenio elaborado y consensado entre los representantes de los Ayuntamientos de Izagaondoa, Lizoáin-Arriagoiti, Unciti y Urroz-Villa para la delegación de las competencias en materia de abastecimiento de aguas y saneamiento de los Ayuntamientos afectados por la denominada SOLUCIÓN MENDINUETA.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorriz, para la firma del presente Convenio juntamente con los Representantes de los Ayuntamientos de Izagaondoa, Unciti y Urroz-Villa.

**2.- Cesión o transferencia de las competencias del Ayuntamiento de Lizoáin-Arriagoiti, en materia de abastecimiento de agua y saneamiento, en favor de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.-**

En el expositivo del texto del Convenio que ha sido elaborado y consensado entre los Alcaldes de los Ayuntamientos de Izagaondoa, Lizoain-Arriagoiti, Unciti y Urroz-Villa y que pretende servir de base y marco para la creación de una Comisión del Agua, dentro de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, para que sea la Mancomunidad quien preste los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento a los cuatro municipios, vienen

recogidos los antecedentes que se han producido para que en este momento se plantee por los cuatro Ayuntamientos citados, la importante decisión de aprobar por los mismos la cesión o transferencia de competencias en materia de agua y saneamiento en favor de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga a fin que sea la Mancomunidad quien ejerza las competencias en materia de abastecimiento y de agua y saneamiento de los Ayuntamientos aludidos con lo cual se pretende que sea la Mancomunidad quien preste el servicio y conseguir una optimización y mejora del mismo.

Dichos antecedentes son los siguientes:

- 1º.- *Los Ayuntamientos de Urroz-Villa, Lizoáin-Arriasgoiti, Izagaondua y Unciti, en el ejercicio de 2003, firmaron un convenio para crear una asociación voluntaria de los cuatro municipios con el fin de tramitar y ejecutar con las ayudas del Gobierno de Navarra, una solución de conjunto para el abastecimiento de los cuatro municipios, que garantice a todos los vecinos un servicio de calidad.*
- 2º.- *A lo largo de estos nueve años, se ha ido desarrollando y ejecutando aquel plan inicial y en el presente ejercicio concluirán las fases 3ª, 4ª y 5ª, con cuya finalización se podrá dar servicio a todas las localidades previstas, a excepción de los pueblos de Iriso, Turrillas y Urbicain.*
- 3º.- *Los cuatro municipios afectados por las obras, juntamente con los municipios de Monreal e Ibargoiti, están integrados en la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga (en adelante Mancomunidad), y se ha considerado oportuno que la gestión del agua de los cuatro municipios se realice por dicha Mancomunidad. Para ello la Mancomunidad ha modificado sus estatutos, mas afectando solamente a cuatro municipios de los seis que la componen, se requiere establecer un convenio que regule y condicione el funcionamiento de la Mancomunidad para poder asumir las competencias de abastecimiento de los Ayuntamientos de la Solución Mendinueta, sin que ello afecte a los dos municipios que no son beneficiarios del nuevo servicio.*

En base a cuanto antecede y debatido ampliamente el asunto, el Pleno del Ayuntamiento de Lizoáin-Arriasgoiti, con el quórum requerido, por unanimidad **Acuerda:**

1º.- Aprobar la cesión o transferencia de competencias en materia de agua y saneamiento del municipio de Lizoáin-Arriasgoiti en favor de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

2º.- Ceder en favor de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, la gestión del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del municipio desde el momento en que finalicen las obras que se están ejecutando actualmente, dentro de las fases 3ª, 4ª y 5ª de la denominada "Solución Mendinueta".

3º.- Solicitar de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, que por el órgano competente de la misma se asuman dichas competencias, transferidas por el Ayuntamiento de Lizoáin-Arriasgoiti así como la prestación del servicio en materia de abastecimiento de agua y saneamiento del municipio de Lizoáin-Arriasgoiti.

### **3.- Aprobación de ratificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por suministro y evacuación de aguas, aprobada por la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.-**

Se da cuenta de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por suministro y evacuación de aguas, aprobada por la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga y que afectará a los Ayuntamientos de la Mancomunidad que formarán parte de la Sección de Agua.

**Se acuerda** por unanimidad ratificar el texto de la referida ordenanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ONCE horas, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes, conmigo el Secretario que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,